



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 MAY 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1189 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Médicos Veterinarios para Operativos Sanitarios animales menores y mayores, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 10 de abril del 2019, entre don Cristian Gonzalo Yañez Vergara y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Médicos Veterinarios para Operativos Sanitarios animales menores y mayores, Municipalidad de Concón", celebrado entre don Cristian Gonzalo Yañez Vergara y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de abril del año 2019, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS ANIMALES MENORES Y MAYORES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CRISTIAN GONZALO YAÑEZ VERGARA

En Concón, a 10 de abril del año 2019, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **CRISTIAN GONZALO YAÑEZ VERGARA**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número setecientos cincuenta y siete, de fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **CRISTIAN GONZALO YAÑEZ VERGARA**, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número novecientos setenta y nueve, de fecha

diez de abril de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **CRISTIAN GONZALO YAÑEZ VERGARA**, la licitación pública denominada **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS ANIMALES MENORES Y MAYORES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **CRISTIAN GONZALO YAÑEZ VERGARA** el servicio licitado denominado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS ANIMALES MENORES Y MAYORES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato; b) El Adjudicatario podrá emitir la boleta de prestación de servicios una vez efectuado el operativo sanitario, debiendo adjuntar boleta honorarios más informe donde indicará la cantidad de animales y tipo de procedimiento efectuado por cada uno; c) El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste; d) El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados será el monto de **\$ 51.600 (cincuenta y un mil seiscientos pesos), impuesto incluido**, por cada uno de los operativos, por lo tanto, el monto total de la contratación por los 16 operativos es de **\$ 825.600.- (ochocientos veinticinco mil seiscientos pesos), impuesto incluido**.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será para desarrollar los **16 operativos**, en las fechas y lugares señalados por la Unidad Técnica.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el prestador de servicios y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: **1.- Deficiencias con respecto a la conducta del Médico Veterinario.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a las funciones contratadas; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de **0,5 a 1,5 UTM** por vez sorprendida.; **2.- Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 0,5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 0,5 UTM por vez denunciada. **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados. Los valores pueden oscilar entre 0,5 a 1 UTM.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Mientras sean necesarios sus servicios; c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; d) Por término del contrato unilateralmente previo aviso de 5 días hábiles que deberá constar por escrito mediante carta certificada o notarial.

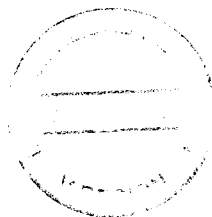
DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

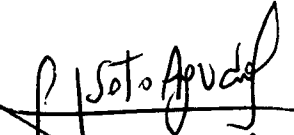
2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALCALDE
PAMELA SOTO AGUDO

FAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I N U T I L I Z A D A

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
09 MAY 2019
RECIBIDO HORA: 16:30.